MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 1484 /2.017.-

Fernando de la Mora, 09 de mayo del 2017.-

VISTO: La necesidad de adquirir equipos de fumigación, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 127/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 04 de Mayo de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***; de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/15, en su Art. 2°, establece: ***"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en*** el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

...///

RESOLUCION I.M.F.M N° 1484 /2.017.-

Fernando de la Mora, 09 de mayo del 2017.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUMIGACION, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						ELERRUMA S.R.L.	
Ítem	Código Catál	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantid	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	47121802-001	Adquisicion de Equipo de Fumigacion	Unidad	UNIDAD	1		
1.1		Mameluco enterizos en tela sarga liciana, color a elegir, dos bolsillos superiores con tapa, cuatro bolsillos plaque inferiores, cintura con parasacintos y goma atrás, prendido con botones, mangas largas, lleva cinta reflectiva diurna/nocturna por ambas mangas y piernas	Unidad	UNIDAD	19	400.000	7.600.000
1.2		Respirador , mas durable, mas ,cómodo, material suave, incrementa el tiempo de uso con una válvula de exhalación y calor que brinda la mayor seguridad	Unidad	UNIDAD	30	400.000	12.000.000
1.3		Filtro para respirador contra vapores orgánicos y gases ácidos. Aplicaciones manejos de químicos y fumigaciones	Unidad	UNIDAD	30	380.000	11.400.000
1.4		Guantes de Nitrilo resistentes a químicos proporcionan protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles, etc.	Unidad	UNIDAD	30	100.000	3.000.000
1.5		Casco con arnés ajusto por puntos, banda de sudor de cuero o platico remplazable, arnes de cabeza que gira hasta 180ºpara usar el casco alreves	Unidad	UNIDAD	12	300.000	3.600.000
1.6		Botas de punta de acero especial para trabajos, ,Botín de seguridad Cierre por cordón, Confeccionado en cuero grabado	Unidad	UNIDAD	20	190.000	3.800.000
1.7		Botas pvc con características anti impermeable cumple todos los parámetros basados en la normas	Unidad	UNIDAD	20	90.000	1.800.000
1.8		Linterna para casco Cojín de confort para una adaptación ergonómica verdaderamente confortable, Cabezales pivotantes para una alta flexibilidad, Práctico interruptor de encendido/apagado, Banda de cabeza elástica	Unidad	UNIDAD	12	150.000	1.800.000
1.9		Maletín de herramientas, con ruedas y tirador	Unidad	UNIDAD	9	600.000	5.400.000
1.10		Medidor digital alcance 50 metros	Unidad	UNIDAD	2	1.600.000	3.200.000
1.11		Antiparras para protección de ojos, de material policarbonato de alta resistencia, sostenido a pruebas de transmisión de luz protección contra químicos y rayos UV cumplen normativas, Anti Empañantes, mayor duración	Unidad	UNIDAD	30	40.000	1.200.000
						Precio Tot	54.800.000

Que, a través del dictamen N° 034/2017 de fecha 09 de Mayo del 2017 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "ELERRUMA S.R.L.", con R.U.C. 80013054-5",** para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

RESOLUCION I.M.F.M N° 1484 /2.017.-

Fernando de la Mora, 09 de mayo del 2017.-

...///

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE FUMIGACIÓN"** a la Empresa **ELERRUMA S.R.L.", con R.U.C. 80013054-5, representada por el Sr. Karen Soledad Ruiz Díaz,** por un monto de Gs. 54.800.000.- (Gs. Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil) **IVA incluido**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal